

## **AFILIACIÓN DE CLUBES, LIGAS E INVITADOS.**

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1 El derecho a participar en las actividades del deporte de la natación, en todas sus disciplinas; realizar los actos y gozar de los beneficios que determinan las normas vigentes, lo adquieren los Clubes, mediante su afiliación ante la Federación Deportiva Peruana de Natación.
- 2 La afiliación ante la Federación Deportiva Peruana de Natación, no es permanente por lo que debe ser renovada anualmente, mediante solicitud en las mismas condiciones de la afiliación por primera vez, adjuntando solamente la relación de dirigentes, jueces, entrenadores y deportistas adscritos que se reinscriben, y la constancia de pago de la cuota anual de afiliación. Vencido el plazo señalado se procederá a anular los asientos de afiliación correspondientes.
- 3 Los Clubes y sus deportistas adscritos, que no se encuentren afiliados en la Federación Deportiva Peruana de Natación, no podrán formar parte, ni integrar, ni constituir ligas; asimismo, no podrán intervenir en ningún torneo o campeonato oficial u oficializado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; ni sus miembros adscritos (Dirigentes, Jueces, Entrenadores y Deportistas) podrán ser considerados para su nominación en representaciones nacionales, ni gozar de los beneficios que les otorgan las normas vigentes.

### **CONDICIONES.**

- 1 Tener su sede geográfica en territorio peruano.
- 2 Estar constituido como Asociación Civil sin fines de lucro ( sólo para los clubes y ligas ).
- 3 No estar adherido al momento de su afiliación y durante su permanencia, a otras organizaciones cuyos objetivos sean incompatibles o contrarios a los intereses de la Federación Deportiva Peruana de Natación.
- 4 Contar con el respaldo, solvencia e infraestructura necesarios que le permitan participar, con normalidad, en los Torneos, Campeonatos y eventos que organice o

avale la Federación Deportiva Peruana de Natación; y cumplir oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con ésta.

- 5 Someterse expresamente a las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Natación y sus Reglamentos; así como de las decisiones emanadas de la Asamblea de Asociados y del Consejo Directivo.

### **PROCEDIMIENTO.**

- 1 Solicitud: dirigida al Presidente del Consejo Directivo, en la que se expresa la voluntad y compromiso de someterse al Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Natación.
- 2 Para que un Club Deportivo adquiriera la condición de Asociado, sin perjuicio de cumplir con los requisitos legales en cuanto a su constitución, afiliación e inscripción en los registros correspondientes, y los establecidos en el Sub Reglamento de Afiliaciones, Inscripciones y Habilitación, requiere, además, respetar el número mínimo de deportistas por cada una de las disciplinas en las que se haya afiliado, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto; esto es:

Natación Competitiva	: Doce (12).
Nado Sincronizado	: Cinco (05).
Polo Acuático	: Siet (07).
Saltos Ornamentales	: Tres (03).
Aguas Abiertas	: Tre (03).
Masters	: Cinco (05).

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

- 1 Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, donde conste el Estatuto vigente; debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas.
- 2 Acta en la que conste la elección del Consejo Directivo, Directiva o Directorio vigente, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.
- 3 Acta en la que conste el acuerdo de afiliación a la Federación Deportiva Peruana de Natación.

- 4 Datos generales de la Persona Jurídica y de su infraestructura deportiva.
- 5 Datos generales del Consejo o Junta Directiva, Directorio, entrenadores y delegados.
- 6 Inscripción de deportistas, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, teniendo en cuenta el mínimo requerido para cada disciplina.

### **MEMBRESÍA.**

La cuota de afiliación anual, así como los derechos de inscripción son establecidos por el Consejo Directivo, al inicio de cada año.

### **PROCEDIMIENTO.**

- 1 Presentación de solicitud y documentación
- 2 Evaluación por el área legal
- 3 Resolución emitida por el Consejo Directivo
- 4 Plazo: Si no hay observaciones, en 15 días útiles.